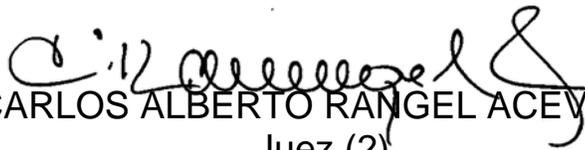


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de abril de dos mil veintiuno

En atención a las manifestaciones realizadas por el demandante, se le requiere a fin de que allegue las constancias de notificación realizadas a la parte demandada, como quiera que la misma no ha comparecido al proceso.

Lo anterior en aras de contabilizar los términos con que cuentan para excepcionar y poder continuar con el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2020-00302